

Informe de riesgos: significado de las claves

Solid./Colec.	S	Riesgos de los que responde solidariamente el titular, incluyendo los correspondientes a uniones temporales de empresas.
	C	Riesgos correspondientes a sociedades colectivas o comanditarias o agrupaciones de interés económico de las que sea socio el titular.
Garantía	R	Garantía por un importe superior al 50 % del riesgo, representada por efectos públicos, depósitos dinerarios, hipotecas inmobiliarias o navales, valores mobiliarios de cotización calificada, mercancías o resguardos de las mismas u otras garantías similares. No se incluyen las letras entregadas en garantía.
	F	Garantía por un importe superior al 75 % del riesgo otorgada por el sector público, CESCE, entidad declarante a la CIR o entidad de crédito no residente.
Situación de riesgo	S	Riesgo con alguna cuota vencida con antigüedad superior a 39 meses, o cuyo titular esté declarado en quiebra, concurso de acreedores o presente un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.
	M	Riesgo con alguna cuota vencida con antigüedad superior a tres meses.
	CA	Riesgo incluido en convenio de acreedores.
Clase de riesgo	COMC	Crédito comercial (nominal de efectos comerciales; anticipos comerciales; importe dispuesto de <i>factoring</i> con recurso; disponibles en póliza de clasificaciones de descuento comercial, etc.), con vencimiento medio, según plazo de origen, hasta un año. El riesgo se atribuye al cedente.
	COML	Crédito comercial con vencimiento medio, según plazo de origen, superior a un año.
	FINC	Riesgo financiero (préstamos, efectos financieros, cuentas de crédito, descubiertos, tarjetas de crédito, anticipos financieros; pólizas de riesgo global-multiuso; productos vencidos y no cobrados de activos dudosos, etc.), con vencimiento medio, según plazo de origen, hasta un año.
	FINL	Riesgo financiero con vencimiento medio, según plazo de origen, superior a un año.
	LEAS	Operaciones de <i>leasing</i> (no se incluye el precio estipulado para la opción de compra).
	PVAL	Préstamos de valores (nominal de los valores).
	VRFJ	Valores de renta fija (nominal de los valores).
	FACT	Operaciones sin recurso (el riesgo total se atribuye al obligado al pago y no al cedente).
	ADQT	Adquisiciones temporales de activos (el precio efectivo contratado para la cesión se atribuye al cedente).
	AVAL	Avales, cauciones y garantías (importe garantizado).
	CDOC	Créditos documentarios irrevocables.
	INDR	Riesgos indirectos (los contraídos por la entidad con quienes garantizan, avalan o tienen comprometida la firma en operaciones de riesgo dinerario o de firma concedidos por la entidad, cualquiera que sea su expresión formal). Las claves de estos riesgos son las correspondientes a los riesgos directos que garantizan.
	Adquisiciones temporales, operaciones sin recurso e indirectos	Los importes de las adquisiciones temporales, de operaciones sin recurso y de los riesgos indirectos pueden compartir entre sí y con las demás clases de riesgo la misma línea siempre que las características reflejadas en las columnas dos a cuatro sean las que correspondan a dichos riesgos.
Otras cuestiones de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Las declaraciones a la Central de Información de Riesgos están reguladas por la circular 3/1995, de 25 de septiembre (BOE de 7 de octubre). • Los riesgos corresponden al último día hábil del mes y se presentan agregados por operaciones que tienen iguales características. • Los importes se expresan en miles de euros, redondeados a la unidad de mil más próxima, con la equidistancia al alza. Este redondeo no se aplica a los riesgos menores de seis mil euros en situación normal, que no son declarables. Los riesgos inferiores a seis mil euros en situación de morosidad (M) o suspenso (S) figuran en el informe con el mensaje «importe menor seis mil euros». No obstante, la obligatoriedad de declarar riesgos indirectos es para importes iguales o superiores a sesenta mil euros. • En los riesgos mancomunados se atribuye al titular la parte del riesgo que le corresponde según el contrato. • Cuando los campos SOLID. / COLEC., GARANTÍA y SITUACIÓN figuran en blanco, corresponden a características del titular y de los riesgos distintas de las descritas en cada uno de los apartados anteriores. 	